

QUINTA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO, 23 DE MAYO DE 2007.

Exposición del Lic. Ángel Trinidad Saldivar, Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI)

“Sujetos obligados de la Ley Federal de Transparencia:

- El Poder Ejecutivo Federal.
- El Poder Legislativo Federal: Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Comisión Permanente y cualquiera de sus órganos;
- El Poder Judicial de la Federación y el Consejo de la Judicatura Federal;
- Los órganos constitucionales autónomos; tribunales administrativos federales, y cualquier otro órgano federal”.

“Sujetos Obligados fuera de la competencia del IFAI:

- “Los ‘demás sujetos obligados’ son aquellos órganos del poder público federal que están sometidos al cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia, distinto al Poder Ejecutivo de la Unión y que no está bajo la autoridad del IFAI.
- “Los ‘demás sujetos obligados’ deben cumplir la ley de transparencia, y lo hacen emitiendo de manera autónoma sus propios reglamentos.
- “La Cámara de Diputados forma parte de los ‘demás sujetos obligados’”.

“Normas de la Cámara de Diputados:

- “Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- “Reglamento para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública de la Cámara de Diputados (con modificaciones publicadas en el DOF del 4 de mayo de 2007).
- “Acuerdo de la Mesa Directiva por el que se establecen los criterios de clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y confidencial”.

“Disposiciones relevantes del Reglamento:

- “Es de observancia general para los Diputados y los demás servidores públicos que prestan sus servicios a la Cámara.
- “Todas las áreas de la Cámara deben difundir -sin que medie solicitud alguna- la información de su ámbito de responsabilidad, además de aquella que obliga el artículo 7 de la Ley Federal.
- “La Secretaría General de la Cámara se hará cargo de difundir la información obligatoria de sus órganos de gobierno”.

“Información obligada:

- “La bitácora de asistencia al Pleno y a las Comisiones, así como el sentido del voto de los Diputados en ambas.
- “Los dictámenes a iniciativas o puntos de acuerdo.
- “Resultados de estudios e investigaciones, excepto aquéllos que se encarguen con carácter confidencial.
- “Viajes oficiales de los Diputados y los informes de los mismos”.

“Información de los órganos directivos:

- “Actas de las sesiones.
- “Acuerdos que se adopten y sentido del voto de los Diputados.
- “Información relativa a los recursos materiales que reciben de la Cámara.
- “Información sobre la aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara”.

“Información de grupos parlamentarios:

“A través de su coordinador, los Grupos parlamentarios deberán presentar informe semestral (marzo y septiembre) sobre:

- “Recursos materiales que recibieron de la Cámara.
- “Aplicación y destino final de los recursos económicos asignados por la Cámara”.

“Problema central:

“Naturalizar dos principios en el comportamiento ético de los Legisladores y de la Cámara en su conjunto:

- “Transparencia.
- “Rendición de cuentas”.

“Transparencia de la información clave:

“La separación de los tres ámbitos de la vida institucional debería tener consecuencias sobre la organización de los órganos responsables de brindar acceso al público:

- “Información sobre la estructura administrativa y sus actividades.
- “Información sobre las fracciones parlamentarias y los recursos que se les asigna.
- “Información sobre el proceso legislativo”.

“Consecuencias inmediatas de la reforma al artículo 6º constitucional:

- “Cumplir con la integración de un órgano de resolución de controversias que sea especializado e imparcial, con autonomía operativa, de gestión y de decisión.
- “La obligación de contar con un sistema electrónico eficaz para facilitar el acceso a la información y la atención a recursos de revisión del público, sistema tipo INFOMEX”.

“Conclusiones:

- “El problema más general tiene que ver con el diseño de la Ley Federal, que fue pensada para estructuras administrativas no parlamentarias.
- “La Cámara de Diputados funciona con una estructura administrativa, al mismo tiempo que tiene una estructura parlamentaria con grupos de legisladores que pertenecen a distintos Partidos Políticos. Ello obliga a diseñar una organización funcional del acceso a la información.
- “Resulta necesario construir mecanismos e instancias compatibles con el funcionamiento de un cuerpo legislativo, que cumplan con las disposiciones constitucionales.
- “Lo principal: transparentar la confección, deliberación, cabildeo, consultas y dictámenes involucrados en la elaboración de leyes.
- “Mejorar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia (art. 7 de la Ley).
- “Involucrar a las áreas de planeación en la publicación de información en Internet, para que los datos estén actualizados y sean confiables.
- “Contar con sistema electrónico para facilitar la formulación y seguimiento de solicitudes, así como la interposición de recursos de revisión”.